



ENVIRONMENTAL HEALTH INFORMATIONAL BULLETIN

Para: Instalaciones de Establecimientos Móviles (MFF)

Tema: Requisitos de Baños, Lavamanos y Economatos (Comisarías)

Esto es para notificar a los operadores de MFF de los requisitos con respecto a baños, lavada de manos y uso de economatos, los cuales son mencionados en la ley, Código de Comidas al por Menor de California (CRFC). Por la naturaleza móvil de las MFF y los requisitos limitados, se requieren instalaciones de apoyo adicionales como baños, lavamanos y economatos.

REQUISITOS DE BAÑOS Y LAVAMANOS PARA MFFs

Una MFF que pare por más de una hora para conducir negocio en un lugar, se le requiere, por la Sección 114315 del CRFC, que opere dentro de 200 pies de distancia de una instalación de taza de baño y lavamanos aprobada y disponible.

Todas las MFFs que no operen dentro de 200 pies de distancia de una instalación de baño y lavamanos aprobada, se requiere por ley que se relocalice después de una hora.

Instalaciones de baño y lavamanos aprobadas tienen que estar disponibles para uso de empleados de la MFF. El baño puede ser uno inspeccionado por esta agencia como los de instalaciones de comida a la venta al por menor (i.e. restaurantes y mercados con permiso). Otras instalaciones de baño y lavamanos aprobadas pueden incluir instalaciones de baños que cumplen con los siguientes requisitos mínimos que están establecidos en CRFC:

- Lavamanos con agua tibia (100 grados Fahrenheit mínimo) que corra a través de una válvula de mezcla
- Jabón y toallas en dispensarios
- Instalaciones de taza de baño limpias y operando
- Papel sanitario en junto a cada taza de baño

Las MFFs que se exceden una hora de operación en cualquier lugar de negocio van a ser dirigidas a proveer la ubicación de instalaciones de baño y lavamanos aprobadas. Una MFF al no cumplir con estos requisitos de instalaciones de baño y lavamanos, se le puede dar un Aviso de Violación con multas asociadas.

REQUISITOS DEL ECONOMATO PARA MFFs

Para garantizar condiciones sanitarias, se requiere que las MFFs sean atendidas, limpiadas y almacenadas en un economato aprobado cada día de funcionamiento (Secciones 114295, 114297 de CRFC). Las MFFs que no estén usando economatos aprobados, como se requiere, están en violación de la ley. Excepción: MFFs operando en eventos comunitarios o utilizando una Unidad Móvil de Apoyo (MSU) aprobada.

Un economato aprobado es una instalación de alimentos equipada adecuadamente para el servicio diario de MFFs y / o de MSUs (Secciones 113751, 114326 de CRFC). Economatos deben proporcionar servicios apropiados incluyendo pero no limitado a las siguientes cosas: agua fría y caliente para la limpieza; un área de limpieza con incline y buen drenaje; agua potable; tomas eléctricas; la eliminación adecuada de basura y los residuos líquidos; el almacenamiento adecuado para comida, utensilios y provisiones; zonas aprobadas para el manejo de alimentos según sea necesario; además el almacenamiento de la MFF y / o la MSU.

Una MFF que no esté usando diariamente el economato aprobado para la limpieza, el mantenimiento y el almacenamiento puede recibir un Aviso de Violación con multas asociadas.

Violaciones repetidas con respecto a estas cuestiones pueden dar lugar a re-inspecciones con tarifa, acción legal, suspensión de permiso y / o revocación de permiso.